



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-003-2012-00198-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VICTOR EDUARDO SARMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 577

Revisado el proceso vemos que la abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ no es parte dentro del proceso que nos ocupa, por lo tanto, no cuenta con el derecho de postulación, por lo anterior el Juzgado.

DISPONE:

ARRIMAR sin diligenciar el memorial signado por la abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ, por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edfce362fc090521f76e8a03d47e15646a3bba12fe15411e0f135b3bd8ce97e**

Documento generado en 09/08/2023 04:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>